



**MAT.: CONCEDE PERMISO POR FALLECIMIENTO
DE LA MADRE DE FUNCIONARIA QUE SE INDICA.**

ALGARROBO, 06 DIC 2023

DECRETO N° P 5496



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.1988; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL N° 1-3063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. Ley N° 19.070 de fecha 01.07.1991 del Ministerio de Educación por el cual Aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
4. Ley 21.371, Artículo 66.- *En caso de muerte de un hijo, todo trabajador tendrá derecho a diez días corridos de permiso pagado. En caso de la muerte del cónyuge o conviviente civil, todo trabajador tendrá derecho a un permiso similar, por siete días corridos. En ambos casos, este permiso será adicional al feriado anual, independientemente del tiempo de servicio. Igual permiso se aplicará, por siete días hábiles, en el caso de muerte de un hijo en período de gestación. En el caso de muerte de un hermano, del padre o de la madre del trabajador, dicho permiso se extenderá por cuatro días hábiles.*
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.570 de 08.07.2022, Aprueba prórroga del nombramiento en calidad de titular del DAEM a don Emilio Aguilera García, según lo dispuesto en el artículo cuádragesimo quinto de la Ley N° 21.040, a contar del 15.09.2022.
7. Decreto Alcaldicio N° 2.832 de fecha 04.12.2023; Asume cargo de Alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo, a contar del 04.12.2023.
8. Certificado de defunción de doña Mónica del Carmen Valenzuela Marchant, madre de la funcionaria doña Patricia Esther Muñoz Valenzuela, docente de la Escuela Básica El Yeco, del día 20.11.2023.

CONSIDERANDO

I. Ley 21.371, Artículo 66.- *“En caso de muerte de un hijo, todo trabajador tendrá derecho a diez días corridos de permiso pagado. En caso de la muerte del cónyuge o conviviente civil, todo trabajador tendrá derecho a un permiso similar, por siete días corridos. En ambos casos, este permiso será adicional al feriado anual, independientemente del tiempo de servicio.*

Igual permiso se aplicará, por siete días hábiles, en el caso de muerte de un hijo en período de gestación. En el caso de muerte de un hermano, del padre o de la madre del trabajador, dicho permiso se extenderá por cuatro días hábiles”.

II. Que, mediante Certificado de defunción de doña Mónica del Carmen Valenzuela Marchant, madre de la funcionaria doña Patricia Esther Muñoz Valenzuela, docente de la Escuela Básica El Yeco, del día 20.11.2023.

DECRETO:

I. Autoriza Permiso **por Fallecimiento de la madre** a docente de la Escuela Básica El Yeco, dependiente de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indica:

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	R.U.T	Nº DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Patricia Esther Valenzuela Muñoz		04	20.11.2023	23.11.2023

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRA DE FE

MAGC/PFMM/U.C/EAAG/hyba
DISTRIBUCIÓN:
✓ Interesada (1)
✓ Secretaria Municipal (2)
✓ Archivo DAEM (1) /

5 4 9 6

06 DIC 2023


MARCO ANTONIO GONZÁLEZ CANDIA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

Fecha
Recepción: 06 DIC. 2023
07 DIC 2023

FECHA SALIDA:.....
OBSERVACIÓN N°:.....

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL